República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Nota

Número: NO-2017-27702533-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-24507293- -APN-SG#ACUMAR Respuesta a Solicitud de Información Pública

A: Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu (BROWN, ALTE. AV. 1298 - CABA), Defensoría Gral CABA (IDUACASTELLA@JUSBAIRES.GOV.AR),

Con Copia A: Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR),

---

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado en fecha 17/10/2017 y cuyo trámite fuera caratulado como Expediente Electrónico **EX-2017-24507293- -APN-SG#ACUMAR** generado por Mesa de General Entradas y Archivo de ACUMAR.

En primer lugar cabe subrayar que es política de este organismo poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil, la información actualizada en torno a los avances en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental. Asimismo, de conformidad con los postulados esgrimidos en la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 08 de julio de 2008, en la actualidad, esta Autoridad de Cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la Cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gob.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido puntual en los siguientes términos:

"Solicitando se informen las medidas que se están llevando a cabo a fin de supervisar el cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN sugerido en la ADENDA AL PLAN DE TRABAJO remitido por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad a la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ref. EX2017-15831761-MGEYA-APRA) y que ésta ha aprobado en referencia al terreno sito en Osvaldo Cruz 3351/79/99"

A fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley Nº 25.831 que regula el libre acceso a la

información pública ambiental, acompañamos adjunto como documento embebido (*) en formato .pdf, el memorándum **ME-2017-24520392-APN-SG** por el cual la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) solicitó a la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano (CHyPU) que responda a su solicitud, por ser el área de incumbencia en materia de su requerimiento.

En respuesta a ello, adjunto como documento embebido (*) en formato .pdf el memorándum **ME-2017-27644500-APN-DOT#ACUMAR** enviado por la Coordinación de Hábitat y Planeamiento Urbano con la respuesta correspondiente, en la cual informan las acciones realizadas por la CHyPU, en el marco de su competencia:

- Se envió Nota de pedido de información al IVC, para que aclare cuál es el informe IF-2017-23293406-DGEVA al que se hace alusión en el Expediente de referencia (EX2017 - 515831761-MGEYA-APRA).
- Se realizó una visita al predio del 31/10/2017 donde se observó que se están realizando las tareas de obra correspondientes al tratamiento del suelo, indicadas en el plan de trabajo *"Recorrida O Cruz y Luna_2017_10_31"* adjunto como documento embebido (*) en formato .pdf
- Se solicitó, según acordado con funcionarios de la Dirección de Obras del IVC, la siguiente documentación:

1. El informe IF-2017-23293406-DGEVA al que se hace alusión en el Expediente de referencia (EX2017 - 515831761-MGEYA-APRA) donde figura el punto 3.2 y que fue aprobado por la APrA.
2. Informes de monitoreo de la tierra retirada del predio.
3. Copia de los informes del control de obra realizados por la APRA a través de la DGCONTA.

- Las acciones a realizar comprenderán:

1. El seguimiento habitual de las obras en curso mediante visitas periódicas, incluyendo la evaluación del grado de avance, el ritmo de obra, la ejecución de los trabajos previstos, etc.
2. Adicionalmente, se realizará el seguimiento de los trabajos de obra necesarios establecidos por APRA para la aptitud ambiental del predio.

Esperamos que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedamos a disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le informamos que puede solicitar vista del **EX-2017-24507293- -APN-SG#ACUMAR** en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar los memorándums mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat (de acceso gratuito), se esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que al ser un documento con firma digital, la documentación adjunta tiene el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador
Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número: NO-2017-27702533-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: EX-2017-24507293- -APN-SG#ACUMAR Solicitud de Información Pública - Defensoria CABA

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Andres Carsen (DT#ACUMAR), Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR),

Con Copia A: Dorina Bonetti (ACUMAR#MAD), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Federico Guillermo Gatti Lavisse (DGAMB#ACUMAR), María Alejandra Labollita (SG#ACUMAR), Maria Alejandra Ahmad (DAJ#ACUMAR), Maria Alejandra Ranieri (DOT#ACUMAR),

---

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de requerirles que elaboren y remitan los informes que correspondan, acorde a sus misiones y funciones según la Resolución ACUMAR N°5/2017 de Organización Interna del Organismo, en respuesta a la solicitud de información presentada por el Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu, en su carácter de Defensor General Adjunto en lo Penal Correccional y de Faltas de la CABA, que ha sido recibida por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CODAIP) a mi cargo en el día 18/10/2017 mediante Expediente Electrónico **EX-2017-24507293- -APN-SG#ACUMAR**, el cual remito como archivo embebido **IF-2017-24504313-APN-SG#ACUMAR** cuyo requerimiento se manifiesta en los siguientes términos:

"Solicitando se informen las medidas que se están llevando a cabo a fin de supervisar el cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN sugerido en la ADENDA AL PLAN DE TRABAJO remitido por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad a la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ref. EX2017-15831761-MGEYA-APRA) y que ésta ha aprobado en referencia al terreno sito en Osvaldo Cruz 3351/79/99" (se adjunta al presente en documento embebido)

En las respuestas deberán considerar las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo, el cual transcribo:

ARTÍCULO 7° — Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada

únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;

b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;

c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;

d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;

e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;

f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;

g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.

h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 10 días hábiles. De tal modo que requerimos que **sus respuestas sean remitidas a la CODAIP antes del 01/11/2017.**

Ante cualquier duda estoy a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador

Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Memorándum

Número: NO-2017-27702533-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2017

Referencia: Rta.: EX-2017-24507293-APN-SG#ACUMAR Solicitud de Información Pública

Producido por la Repartición: DOT#ACUMAR

A: Amilcar Gabriel Lopez (SG#ACUMAR),

Con Copia A: Carlos Augusto Paz (SG#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Coordinador de Hábitat y Planeamiento Urbano, en relación al pedido de información pública emitido por el Ministerio Público de la Defensa de la CABA, en cuanto a las medidas que se están llevando a cabo a fin de supervisar el cumplimiento del Plan de acción sugerido en la Addenda al Plan de trabajo de tratamiento del suelo del terreno sito en Osvaldo Cruz 3351/79/99, aprobada en el marco del expediente de la APRA EX2017 - 515831761-MGEYA-APRA.

A continuación se indican las acciones realizadas por la CHyPU, en el marco de nuestra competencia:

- Se envió Nota de pedido de información al IVC, para que aclare cuál es el informe IF-2017-23293406-DGEVA al que se hace alusión en el Expediente de referencia (EX2017 - 515831761-MGEYA-APRA).
- Se realizó una visita al predio del 31/10/2017 donde se observó que se están realizando las tareas de obra correspondientes al tratamiento del suelo indicadas en el plan de trabajo (ver Informe).
- Se solicitó, según acordado con funcionarios de la Dirección de Obras del IVC, la siguiente documentación:
    - El informe IF-2017-23293406-DGEVA al que se hace alusión en el Expediente de referencia (EX2017 - 515831761-MGEYA-APRA) donde figura el punto 3.2 y que fue aprobado por la APRA.
    - Informes de monitoreo de la tierra retirada del predio.
    - Copia de los informes del control de obra realizados por la APRA a través de la DGCONTA.

Las acciones a realizar comprenderán:

- El seguimiento habitual de las obras en curso mediante visitas periódicas, incluyendo la evaluación del grado de avance, el ritmo de obra, la ejecución de los trabajos previstos, etc.
- Adicionalmente, se realizará el seguimiento de los trabajos de obra necesarios establecidos por APRA para

la aptitud ambiental del predio.

Saludo a Ud. muy atentamente

Amilcar Gabriel Lopez
Coordinador

Secretaría General
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

31 de Octubre 2017

INFORME SOBRE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN "OSVALDO CRUZ Y LUNA", CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA)

Ubicación de la obra

Osvaldo Cruz 3351, CABA

Visita al predio

El 19 de julio la Coordinación de Habitat y Planeamiento Urbano de Acumar realizó una visita al predio donde se ejecuta la obra denominada "Barrio Luna". La obra se encuentra aledaña a la Villa 21-24, en la intersección de las calles Osvaldo Cruz y Luna en un terreno en esquina, entre medianeras, donde funcionaba una empresa de transporte/logística

La recorrida se realizó con el acompañamiento y guía del director de obras del IVC, Diego Mendoza, Guillermo Gómez Bottoli, Santiago Sarachian y personal técnico de la inspección de obra y de la empresa constructora 2 profesionales arquitectos del equipo de obras del IVC. También participó Luis Lanza de la Defensoría.

Objetivo

La recorrida tuvo por objetivo conocer y observar las tareas de obra correspondientes al tratamiento del suelo y una observación general del grado de avance y las tareas en ejecución.

Documentación

Para revisar estas tareas se contaba con un plan de trabajo emitido por el IVC y aprobado por la APRA:

Obra Osvaldo Cruz y Luna
Esquemas basicos del paquete estructural

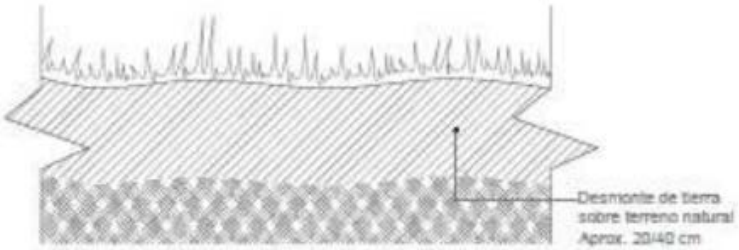

Esquema Tipo de desmonte

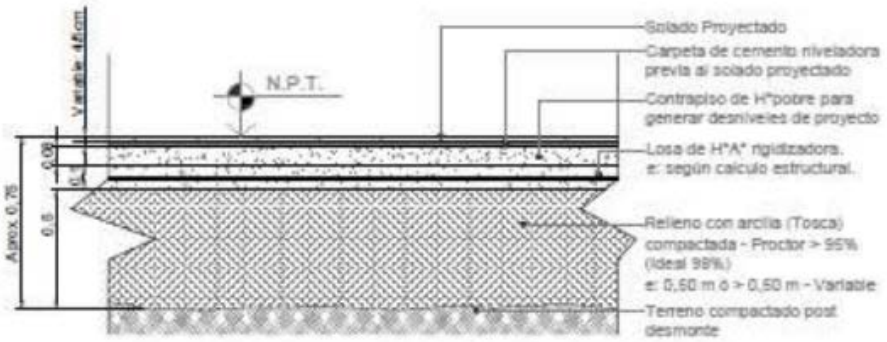

Esquema Tipo sobre terreno natural

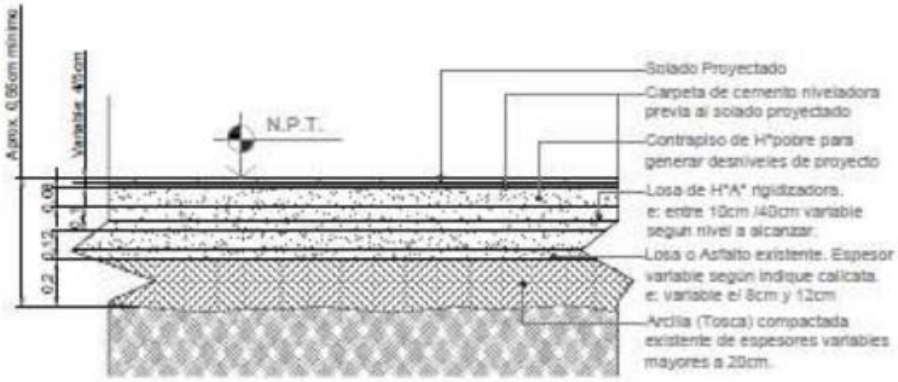

Esquema Tipo sobre losa/asfalto existente

Observaciones: No va a haber sectores con pasto. Los patios tendrán losa, contrapiso y solado. Donde haya árboles se cambia el paquete de suelo completo.

Observaciones en obra

Observamos las tareas correspondientes al plan de trabajo del tratamiento del suelo. Se están ejecutando losas de hormigón armado en los sectores donde hay losa preexistente y, a simple vista y según el relato de los responsables de la obra se observa que lo realizado en obra equivale a lo detallado en el plan de trabajo, en distintas instancias de ejecución.

También hay movimientos de suelo en los sectores de terreno natural. Aún no se está haciendo la losa correspondiente y se nos explicó que se realizará hacia el final de la obra, después de haber ejecutado las instalaciones internas del barrio.

Según lo explicado, la tierra retirada se acumula en un sector del predio, se toman muestras que son analizadas por la empresa DISAB y el resultado de esos análisis indican el modo de disposición final de esa tierra.

Al respecto, nos comentaron que el resultado más desfavorable hasta ahora fue de material "observado", que no se puede usar para contacto directo con personas pero sirve, por ejemplo, para usar de relleno bajo losas o asfalto.

Se está ejecutando la estructura resistente de hormigón de la planta baja, primer piso y segundo piso en algunos sectores.

Conclusiones de la visita ocular

a. Se están realizando las tareas indicadas en el plan de trabajo para el tratamiento de suelo.

b. Se aclaró que la APRA realiza controles de la obra a través de la "DGCONTA", para fiscalizar lo informado por escrito ante ese organismo.

c. Se consultó el estado de las aptitudes de suelo de los predios Orma y Magaldi, Zabaleta y Alvarado y se conversó sobre la posibilidad de instituir una metodología de trabajo que permita el rastreo de las aprobaciones y permisos correspondientes y del seguimiento de la obra.

d. El IVC se comprometió a enviar información sobre el informe de los análisis del suelo retirado, copias de los informes de control de la APRA y el estado de gestión de las aptitudes ambientales de los predios Orma y Magaldi, Zabaleta y Alvarado.

ANEXO FOTOGRÁFICO

Tierra acumulada a la espera del resultado del análisis que indica el modo de disposición final.

Tareas de movimiento de suelo

Ejecución de losas sobre losa existente

Ejecución de losas sobre losa existente

Borde de losa preexistente.

Sectores de terreno natural.

Sectores de terreno natural.

Ejecución de estructura de hormigón armado.

Ejecución de estructura de hormigón armado.